

CIRCULAR 41 /2015

Madrid, 21 de mayo de 2015

**EXCMA SRA. CONSEJERA
DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA**

Querida Consejera y amiga:

Como ya conoces, el día 19 de octubre de 2011 el Consejo General de la Abogacía Española, suscribió un convenio de colaboración con la editorial La Ley para llevar a cabo el plan de formación continua para los abogados.

En ejecución de dicho convenio, durante este año se han estado llevando a cabo distintas Jornadas que se han retransmitido a través de la plataforma de formación del Consejo.

Dentro de este mismo marco de actividad, está prevista la realización del Curso sobre **LA PRUEBA DIGITAL EN EL PROCESO JUDICIAL** con metodología e-Learning cuyo programa adjunto se acompaña a fin de que, si lo consideras oportuno lo remitas a tus colegiados por si estuvieran interesados.

Para cualquier información adicional puedes consultar la siguiente dirección: http://wolterskluver.es/formacion/abogacia/prueba_digital o llamar al número de teléfono **902 099 801**.

Sin otro particular, recibe un fuerte abrazo,



Fdo. Rafael Bonmatí Llorens

Presidente Comisión de Formación Continuada y relaciones con las universidades
y demás centros de formación permanente

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Nº Registro: RS-06004

Of. Registro: Recoletos

22/05/2015 8:56:53

Página: 1 de 8

PLAN PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DE LA ABOGACÍA

ESTAR AL DÍA ES IMPRESCINDIBLE,
ESTAR AL DÍA ES FÁCIL.



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

En colaboración con



Wolters Kluwer
LA LEY

CURSO

La prueba digital en el proceso judicial

Duración: 70 horas

Método: e-Learning

Precio: ~~490 €~~. **AHORA: 416,50 €**

15%
D.T.O.

FECHA DE INICIO: 26 de mayo de 2015

Plazas limitadas

inscríbete ya...

Más información en:

902 099 801

http://www.wolterskluwer.es/formacion/abogacia/prueba_digital

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Nº Registro: RS-06004

Of. Registro: Recoletos

22/05/2015 8:56:53

Página: 2 de 3

REGISTRO SALIDA

Curso: **La prueba digital en el proceso judicial**

Presentación

“En este curso encontrarás la respuesta para los problemas que puedas tener al probar ante un tribunal los hechos que ocurren en las redes sociales, o el contenido de las páginas web, de los whatsapp o del correo electrónico. Sabrás si es posible acceder lícitamente a los smartphones, tablets, ordenadores...Cuándo y cómo hacerlo. Y además, conocerás el alcance del secreto de comunicaciones ante las nuevas realidades tecnológicas con las convivimos actualmente y las futuras que puedan venir en los próximos años”.

Joaquín Delgado Martín. *Autor del CURSO.*

Este programa formativo permitirá:

- Abordar la problemática de la prueba digital en los procesos ante todas las jurisdicciones: civil, penal, laboral y contencioso administrativo.
- Analizar de forma sistemática la prueba electrónica ilícita.
- Abordar la problemática relativa al acceso y prueba del contenido de dispositivos electrónicos de todo tipo; al contenido y datos asociados a las comunicaciones electrónicas; y a la prueba de los diferentes hechos
- Analizar las novedades derivadas del Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica, aprobada por el Consejo de Ministros de fecha 13 de marzo de 2015.
- Conocer el entorno laboral que estudia en profundidad el ejercicio de los poderes de dirección y control del empresario en relación con los medios digitales utilizados por el trabajador que tienen lugar en Internet.
- Conocer el análisis de la prueba digital internacional.

Porqué realizar este curso

Los avances tecnológicos producidos en los últimos años nos obligan a abordar de forma sistemática y con una visión eminentemente práctica, la forma de probar en todas las jurisdicciones los hechos que tienen lugar en Internet y aquellos otros en los que está presente algún elemento digital o electrónico, tanto en procesos de comunicación (mensajes de correo electrónico, whatsapp, redes sociales...) como en el acceso al contenido de teléfonos móviles, smartphones, tabletas, ordenadores, dispositivos USB, ZIP, DVD, reproductores de MP3 ó MP4, entre otros.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Nº Registro: RS-06004

Of. Registro: Recoletos

22/05/2015 8:56:53

Página: 3 de 8

REGISTRO SALIDA

Curso:
La prueba digital en el proceso judicial

Objetivos

Preparar al alumno para probar ante un tribunal los siguientes elementos en toda clase de procesos:

- Clase de procesos sobre: páginas web con contenidos ilícitos, redes sociales como Twitter o Facebook, etc.
- El contenido y datos asociados a whatsapps, emails y otras comunicaciones electrónicas.
- Los datos de ordenadores, tabletas, smartphones y otros dispositivos electrónicos.

Conocer las condiciones en que se puede acceder a estos contenidos sin violar derechos fundamentales.

Programa y Docentes

PROGRAMA

1. Concepto y régimen jurídico de la prueba electrónica. Obtención de la prueba y derechos fundamentales.

- Introducción sobre la prueba en la era digital.
- Delimitación conceptual de la prueba electrónica.
- Fase de obtención de la prueba electrónica: licitud. Derechos fundamentales que pueden ser afectados.

2. Prueba electrónica ilícita. Incorporación de la prueba electrónica al proceso. Valoración judicial.

- Régimen jurídico de la prueba electrónica ilícita.
- Fase de incorporación de la prueba electrónica al proceso y fase de valoración de la prueba electrónica.

3. Especificidades de la prueba digital en las diferentes jurisdicciones: Civil, Contencioso Administrativo y Laboral.

4. La investigación y prueba del delito (I).

- Obtención de la prueba digital en la investigación del delito: datos contenidos en dispositivos electrónicos y datos transmitidos por redes de comunicación.
- Régimen jurídico de la injerencia en derecho fundamental.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Nº Registro: RS-06004

Of. Registro: Recoletos

22/05/2015 8:56:53

Página: 4 de 8

REGISTRO SALIDA

Curso:
La prueba digital en el proceso judicial

5. La investigación y prueba del delito (II). La prueba electrónica internacional.

- Incorporación al proceso y valoración de la prueba digital en el proceso penal.
- La prueba electrónica internacional.

EQUIPO DOCENTE

JOAQUÍN DELGADO MARTÍN.

- *Magistrado Audiencia Provincial de Madrid.*
- *Doctor en Derecho.*
- *Miembro de la Red Judicial Española de Cooperación Internacional.*

Metodología

El programa se imparte en modalidad e-learning que permite estudiar donde y cuando quieras. Se desarrolla íntegramente a través de Internet en un Campus Virtual y podrás contar con la ayuda de los docentes y coordinadores específicos para este programa que te guiarán en el desarrollo del curso.

El contenido se estructura en módulos formativos en los que de una manera clara, sencilla y práctica, se verá con todo detalle la materia de estudio, con un tutor siempre a tu disposición para resolver cualquier duda que te surja y acceso a herramientas Wolters Kluwer relacionadas con la materia.

Dirigido a

- Abogados que ejercen su profesión en todas las jurisdicciones.
- Graduados Sociales y otros profesionales de las distintas ramas del Derecho.
- Peritos, tanto con fi nalidad de investigación (pericial informática extrajudicial) como para servir de prueba en un proceso (pericial informática judicial) en todas las jurisdicciones.
- Investigadores privados.
- Miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Jueces, Fiscales y Secretarios Judiciales.
- Profesores y otras personas del ámbito universitario..

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Nº Registro: RS-06004

Of. Registro: Recoletos

22/05/2015 8:56:53

Página: 5 de 8

REGISTRO SALIDA

Curso:
La prueba digital en el proceso judicial

Más información y envío de inscripciones

http://www.wolterskluwer.es/formacion/abogacia/prueba_digital

TEL.: 902 099 801

Interesados enviar boletín adjunto acompañando fotocopia del D.N.I.
y justificante de transferencia.

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Nº Registro: RS-06004

Of. Registro: Recoletos

22/05/2015 8:56:53

Página: 6 de 8

REGISTRO SALIDA



Nombre Agente:
 Email:

| Curso Formativo/Especialidad | Fecha Convocatoria | PVP | Precio final |
|------------------------------|--------------------|-----|--------------|
| | | | |

DATOS DEL ALUMNO

| | | | | |
|---------------------------|--|------------------------------|------|--|
| Nombre y apellidos: | | | DNI: | |
| Nacionalidad: | | Fecha de nacimiento: | | |
| e-Mail: | | E-Mail adicional: | | |
| Teléfono Móvil: | | Teléfono Fijo: | Fax: | |
| Dirección: | | | | |
| Población: | | Provincia: | CP: | |
| Puesto/área de trabajo: | | Empresa: | | |
| Titulación Universitaria: | | Años de experiencia laboral: | | |

¿Solicita tramitación de bonificación por la Fundación Tripartita?

Esta bonificación es una ayuda económica estatal que gestiona la Fundación Tripartita y se hace efectiva mediante bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social, es exclusivamente para empresas y sus trabajadores por cuenta ajena.

Si es particular o autónomo, marque la casilla "No". Si es empresa, marque una de las siguientes opciones:

- No
 Si, su empresa gestiona la bonificación
 Si, quiere que Wolters Kluwer gestione la bonificación

FACTURAR A

Datos anteriores del alumno

| | | | |
|----------------------|--|---------|------------|
| Empresa: | | CIF: | |
| Teléfono: | | e-mail: | |
| Dirección: | | | |
| Población: | | CP: | Provincia: |
| Departamento: | | | |
| Persona de contacto: | | | |

FORMAS DE PAGO (Seleccione con una X una de estas formas de pago)

Pago Único: Mediante transferencia o tarjeta:

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA BANCARIA: Cuenta SANTANDER: 0030 1512 33 0001038271 I.B.A.N: ES44 0030 1512 3300 0103 8271 SWIFT: ESPCESMM | <input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO (Indicar 16 dígitos): <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table> Fecha de Caducidad: / / CVV: | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Pago Aplazado: Inscripción mediante transferencia o tarjeta y plazos domiciliados:

Cursos: duración<7meses: Inscripción 25% del importe total por transferencia o tarjeta +2 plazos domiciliados;
 Cursos duración>7meses: Inscripción 25% del importe total por transferencia o tarjeta + 5 plazos domiciliados;
 Máster: Inscripción 30% del importe total por transferencia o tarjeta + 7 pagos domiciliados

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Inscripción: % del total del curso <input type="text"/> € inscripción mediante transferencia o tarjeta | <input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA BANCARIA: Cuenta SANTANDER: 0030 1512 33 0001038271 I.B.A.N: ES44 SWIFT: ESPCESMM | <input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO (Indicar 16 dígitos): <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table> Fecha de Caducidad: / / CVV: | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Plazos domiciliados: plazos domiciliados <input type="text"/> € domiciliados | <div style="border: 2px solid red; padding: 5px; text-align: center;"> CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA N.º Registro: RS-06004 Of. Registro: Recolección Cuenta Cte. 7 Libreta Página: 7 de 8 REGISTRO SALIDA </div> | | | | | | | | | | | | | | | | | |

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

De una parte el WOLTERS KLUWER FORMACIÓN, S.A. (de ahora en adelante WKF) con CIF A86363611 y domicilio en C/ Collado Mediano, 9. 28231 Las Rozas (Madrid), y de otra, EL CLIENTE/CLIENTE/ALUMNO acuerdan formalizar el presente contrato de enseñanza conforme a las cláusulas se describen a continuación:

WKF es un centro privado de estudios de postgrado que imparte formación on-line y presenciales.

La **metodología de formación**: La formación que ofrece WKF es on-line a través de una plataforma de e-learning en la que los clientes/alumnos disponen del material de estudio, realizan ejercicios y reciben la tutorización.

Actualizaciones del material: El material de estudio que se facilita al cliente/alumno en el momento de su matriculación corresponde a la versión actualizada y vigente del curso. El cliente/alumno no tendrá derecho a las actualizaciones del material que se realicen con posterioridad a su matriculación, salvo que lo solicite y abone las tasas correspondientes.

El cliente/alumno solo es titular de un derecho de uso y está por tanto sujeto a las siguientes obligaciones:

- No copiar o reproducir en modo alguno curso, con las siguientes excepciones: Impresión de porciones de texto para uso privado, Reproducción o transformación necesaria para la utilización del curso con arreglo a su fin, Realización de una copia de seguridad cuando fuere necesaria para la utilización del curso.
- No vender o ceder en modo alguno el curso a terceros, con o sin contraprestación.
- No divulgar, publicar o poner de cualquier otro modo a disposición de terceros el contenido del curso.
- No permitir la utilización del curso de forma simultánea por varios usuarios, salvo autorización expresa y escrita de WKF.

El incumplimiento por parte del cliente/alumno de algunas de las obligaciones citadas facultará a WKF para resolver el contrato, debiendo el cliente/alumno reintegrar en sus derechos a WKF y no pudiendo reclamar cantidad alguna por la resolución, sin perjuicio de las acciones legales a que pudiera tener derecho WKF. El cliente/alumno también será responsable por el incumplimiento de las obligaciones expuestas por parte de terceros que tuvieren acceso al curso a través suyo.

Condiciones económicas:

En el **Boletín de Pedido** aparecerán reflejadas las condiciones económicas del contrato, tales como el precio del curso y la forma de pago. El cliente/alumno queda obligado a pagar el precio reseñado en las condiciones señaladas. Asimismo se obliga a satisfacer cualquier tributo que se devengue como consecuencia de la formalización del presente contrato y que sea repercutible a WKF de conformidad con la normativa vigente.

En los casos de pago fraccionados no interviene ninguna entidad de financiación externa y distinta a WKF.

En el caso de pagos fraccionados o aplazados, las cuotas se abonarán en mensualidades consecutivas dentro de los diez días siguientes al día del mes en que comienza el programa.

En caso de que el cliente/alumno dejase de atender a su vencimiento cualquiera de los plazos del precio, de acuerdo con lo establecido, vencerán automáticamente el resto de los plazos, pudiendo WKF optar entre exigir el cumplimiento de la obligación de pago de todos los plazos o resolver el contrato, en cuyo caso los cobros del precio recibidos del cliente/alumno tendrán la consideración de indemnización por daños y perjuicios.

La demora en más de 30 días del pago de las cantidades establecidas dará lugar al devengo del interés legal del dinero o el ejercicio por parte de WKF de resolución del contrato, en cuyo caso los cobros del precio recibidos del cliente/alumno tendrán la consideración de indemnización por daños y perjuicios.

Duración del contrato:

La duración del curso contratado es la que se indica específicamente para cada curso y convocatoria en el **Boletín de Pedido**. El presente contrato tendrá la misma duración. En este periodo el cliente/alumno podrá realizar la formación programada para su convocatoria y curso, así como las actividades, pruebas y exámenes que se programen antes o durante su celebración. Una vez finalizado el programa de su convocatoria el cliente/alumno causará baja automáticamente en WKF, considerándose el presente contrato extinguido por finalización del plazo de formación.

Reclamaciones:

WKF tiene a disposición de sus cliente/alumnos Hojas de Reclamaciones. Las partes manifiestan que el presente documento tiene la fuerza legal de un contrato regulado por el Código de Comercio, y que todos y cada uno de los anteriores datos e informaciones son correctos y acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje en el marco de la Asociación Europea de Arbitraje de Derecho y Equidad -en adelante, A.E.A.D.E.- a la que se encomienda la administración, así como la designación de los árbitros de acuerdo con su Reglamento, aceptando el Convenio Arbitral establecido en la Disposición Adicional Primera del Reglamento, que las partes declaran conocer y aceptar, y por el que se regirá el arbitraje concertado entre ellas, encargando a la A.E.A.D.E. la ejecución judicial o extrajudicial del Laudo emitido, que se realizará por medio de Abogado y Procurador, y conviniendo que la parte incumplidora, si este fuera el caso, asuma la totalidad de los costes. Igualmente las partes hacen constar expresamente su compromiso irrevocable de cumplir el laudo arbitral que se dicte. En el supuesto de que las partes no acudieran al arbitraje concertado acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia expresa al fuero que pudieran corresponderles.

Causas de resolución del contrato:

Derecho de desistimiento: El cliente/alumno dispone de un plazo de siete días hábiles, contados desde la recepción de los materiales didácticos del curso o, en su caso, de las claves de acceso al campus virtual, para desistir del contrato, con derecho al reintegro de las cantidades abonadas, mediante comunicación escrita a WKF. Las cantidades abonadas en concepto de Matrícula o inscripción (30% del precio del curso) tendrán la consideración de gastos de administración y comercialización y dicho importe no podrá reintegrarse. El desistimiento del cliente/alumno implica la asunción por este del coste directo de la devolución de los materiales, siempre y cuando éstos se encuentren en el estado en el que se le enviaron al cliente/alumno. En caso contrario, se le descontará del importe a devolver la parte correspondiente al valor de los daños producidos en el material. En el caso de que WKF, por causa de fuerza mayor (hechos extraordinarios, imprevisibles o inevitables que imposibilitan definitivamente la prestación del servicio, tales como inundación, incendio etc.), hubiera de suspender el servicio contratado, lo comunicará a los cliente/alumnos con una antelación mínima de 30 días, siempre y cuando sea posible, reintegrando a los cliente/alumnos la parte proporcional de todas las cantidades ya abonadas que correspondan a servicios pendientes de ejecución.

WKF se reserva la posibilidad de desconvocar el curso ofertado, debiendo comunicarlo por correo electrónico al interesado y poniendo a disposición del cliente el precio del curso.

En el caso de que el cliente/alumno abandone el curso contratado por causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, deberá comunicarlo por escrito a WKF. El cliente/alumno tendrá derecho al reembolso de la parte proporcional de las cantidades abonadas y que correspondan a servicios pendientes de ejecución.

En los demás casos en los que el cliente/alumno decida abandonar voluntariamente el curso contratado, éste no tendrá derecho a la devolución de los importes ya abonados.

Protección de datos:

En cumplimiento con la Ley LOPD 15/1999 y de la LSSI-CE 34/2002 se informa al cliente/alumno de que los datos de carácter personal que él mismo ha facilitado, serán almacenados en un fichero titularidad de esta compañía y tratados para la finalidad de atender su solicitud y el mantenimiento de la relación establecida. El cliente/alumno autoriza expresamente a WKF el tratamiento de sus datos con la finalidad de informarles, por cualquier medio, incluido el correo electrónico, de productos y servicios del Grupo Wolters Kluwer España (Wolters Kluwer España, S.A., Wolters Kluwer Formación, S.A., y Fundación Wolters Kluwer) o de terceras empresas colaboradoras pertenecientes a los siguientes sectores: finanzas y banca, seguros, formación, editorial y publicaciones, ferias y eventos, software y servicios informáticos, telecomunicaciones, ocio y turismo, ONG's energía y agua, automoción, sector óptico, electrónico, audiovisual y servicios de mensajería, y todas las comunicaciones que WKF llevará a cabo con sus clientes/alumnos y antiguos cliente/alumnos, informándoles de actividades, cursos, programas y cualquier oferta de servicios y productos relacionados con la actividad que desarrolla.

En caso de no autorizar el tratamiento de sus datos con la finalidad señalada en el párrafo anterior, usted podrá dirigirse a la entidad responsable del fichero, con el fin de poder ejercitar por escrito y gratuitamente cualquiera de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a **Wolters Kluwer Formación c/ Collado Mediano, 9. 28231 Las Rozas (Madrid)**, ref: "Protección de datos", especificando sus datos y los motivos de la misma o a través del correo electrónico: lpd@wke.es.

El cliente/alumno se compromete a notificar a WKF cualquier cambio que se produzca en los datos personales facilitados en el presente contrato. En caso contrario WKF no se hace responsable de las consecuencias que se deriven de la no recepción por parte del cliente/alumno de las comunicaciones enviadas desde el centro.

Por último, y en caso que corresponda, Usted autoriza la cesión de sus datos al centro u organismo colaborador/organizador de la formación contratada con **Wolters Kluwer Formación** para las gestiones de matriculación/inscripción, campus online, cumplimiento de requisitos, expedición del título, así como cualquier otra gestión administrativa que sea necesario gestionar con el centro colaborador.

Fecha: _____

Observaciones: _____

Setlo y Firma:

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Nº Registro: RS-06004

Of. Registro: Recoletos

22/05/2015 8:56:53

Página: 8 de 8

REGISTRO SALIDA